



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. R-132 -2026-UNSAAC

Cusco, 02 FEB 2026

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "RENDICION DE CUENTAS DE TITULARES Y TRANSFERENCIA DE GESTIÓN";

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Estatuto Universitario de la UNSAAC, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, prescribe que la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria y demás normas aplicables, autonomía que, se manifiesta entre otros en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, si bien las universidades, tiene naturaleza autónoma, ésta no las exime del ordenamiento jurídico general, es por esto que son pasibles de regularse no solo de manera autónoma, si no que también basados en las leyes que rigen la administración y procedimientos públicos circunscritos a la Constitución Política del Estado;

Que mediante resolución N° 016-2021-CEU-UNSAAC de 26 de marzo de 2021 se proclamó al Dr. Eleazar Crucinta Ugarte, como Rector de la Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco, debiendo concluir su período de elección el 29 de marzo de 2026;

Que, con Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "RENDICION DE CUENTAS DE TITULARES Y TRANSFERENCIA DE GESTIÓN", con la finalidad de establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de rendición de cuentas y transferencia de gestión, en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, así como el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población;

Que, el primer párrafo del numeral 7.2 de la Directiva, señala que el Proceso de Transferencia de Gestión es el proceso por el cual el Titular Saliente, mediante el Informe de Transferencia de Gestión, informa respecto de los avances, resultados, logros y asuntos urgentes de atención prioritaria, asuntos de prioritaria atención, a fin de permitir al Titular Entrante dar continuidad a la prestación de los servicios públicos brindados por la entidad;

Que el numeral 7.2.2, literal a) de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, el Titular Saliente, conforma el Equipo de Transferencia del titular saliente (ETTS), mediante documento firmado, designando al funcionario responsable y los integrantes del equipo de transferencia del titular saliente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 del Glosario de Términos (Anexo 1) de la referida directiva;

Que, en ese sentido, a efectos de adoptar las acciones correspondientes para garantizar la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y

bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos a cargo de la Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la comunidad universitaria, resulta necesario conformar el precitado Equipo de Transferencia del Titular Saliente, de acuerdo a la normativa que regula la materia;

El Rector, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario de la UNSAAC;

RESUELVE:

PRIMERO.- CONFORMAR EL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DE TITULAR SALIENTE (ETTS) de la Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco, el mismo que esta integrado de la siguiente manera:

FUNCIONARIO RESPONSABLE

- Mgt. Olga Maritza Morales Pareja, Directora General de Administración

INTEGRANTES

- Secretario General
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe Administrativo del Vicerrectorado Académico
- Jefe Administrativo del Vicerrectorado de Investigación

SEGUNDO.- DISPONER que el Equipo de Transferencia del Titular Saliente de la UNSAAC, deberá cumplir las siguientes funciones que se desprenden de la Directiva N° 016-2022-CG/PEVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada por Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG.

TERCERO.- DISPONER que todas la unidades orgánicas académicas y administrativas de la Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco, deben prestar, bajo responsabilidad, el apoyo, facilidades, documentación e información veraz, que requiera el Equipo de Transferencia, de manera oportuna, para el cumplimiento de sus funciones.

CUARTO.- DIPONER que el Jefe de la Unidad de Trámite Documentario notifique a los funcionarios integrantes de Equipo de Transferencia del Titular Saliente, conformado con la presente resolución, para los fines consiguientes

QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, brindar soporte técnico para el correcto uso del Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República.

SEXTO.- DISPONER que el Jefe de la Unidad de Red Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia institucional : www.unsaac.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADE DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- DAJ.-OPP.-UPP.-U.M.- DIGA.- U.FINANZAS.- URH.- U.REMUNERACIONES.-U
MANTENIMIENTO.-UEI.-OCII.- OTI.-RCU.- ARCHIVO CENTRAL.- SG:ECU/MMVZ /

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Myluska Villagarcía Zereceda

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)